



DECRETO No. 833

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que por medio de Acuerdo del Concejo Municipal de la Alcaldía de Metapán, se le confirió el carácter de persona jurídica a la Asociación de Mujeres Uniendo Fuerzas del Caserío Las Mesas, Cantón El Limo, municipio de Metapán, departamento de Santa Ana, siendo una entidad apolítica y no lucrativa, denominada Asociación de Mujeres Uniendo Fuerzas, que se abrevia "AMUF", la cual es una entidad de desarrollo local del Municipio de Metapán, la cual tiene como fin el progreso humano y la obra física que con su realización mejore el nivel de vida de las personas, esto mediante el fomento del espíritu de solidaridad y cooperación mutua.
- II. Que la referida asociación, ha recibido un donativo de dos contenedores con diferentes juguetes nuevos para ser entregados a niños, niñas y adolescentes, en situación de vulnerabilidad del Distrito de Metapán, y a ludotecas a nivel nacional. Dicha donación proviene de la Fundación Crecer Jugando de la República de España, mediante la campaña solidaria "Un juguete, una ilusión".
- III. Que en razón de las facultades que la Constitución le confiere a esta Asamblea, es procedente que se exonere a dicha asociación del pago de todo tipo de impuestos, incluyendo el impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios (IVA), derechos arancelarios a la importación y costos por bodegaje, que pueda causar la introducción al país del donativo ya señalado, esto con el fin de reafirmar y coadyuvar el derecho al juego y la recreación de nuestra niñez y adolescencia, fomentando la imaginación y bienestar como parte esencial de la infancia, siendo el juego un factor clave y primordial de su desarrollo y crecimiento integral.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del diputado Reinaldo Alcides Carballo Carballo.

DECRETA:

Art. 1. Exonérase a la Asociación de Mujeres Uniendo Fuerzas del Caserío Las Mesas, Cantón El Limo, Municipio de Metapán, Departamento de Santa Ana, que se abrevia "AMUF", del pago de todo tipo de impuestos, incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, derechos arancelarios a la importación y costos por bodegaje que pueda causar la introducción al país, de dos contenedores, ambos con diferentes juguetes nuevos, para ser entregados a los niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad del Distrito de Metapán, así como para dotación a ludotecas, los cuales se detallan, **PRIMER CONTENEDOR:** 500 balón boley; 750 balón de basket de caucho; 240 disco volador fresbee; 240 pelota-kanguro saltarin; 720 peonza; 240 raqueta playa con pelota; 750 balón de futbol de cuero; 30 meli box de 500 pcs; 180 juego denominado "aprendo a no coger berrinches"; 30 dr. Slime pet case; 120 party in a can; 144 peluches; 240 xilofon ocho notas en bolsa y pestaña; 50 micrófono y guitarra; 144 tambores en



estuche; 120 guitarras españolas plásticas en estuche; 80 magtastix-pack 60 pcs deluxe; 108 speed & go - pk 5 coches metal; 84 super alas figuras transformables surtidas; 168 woomax - baby shark domino madera; 96 juego de coyote de 3 a 6 jugadores; 120 baby puzzles cocomel; 112 identic cocomelon; 96 juegos de camión maletín con vehículos; 84 figuras grande dinosaurio; 560 combis 24 piezas de construcción en caja de cartón litografía; 110 "pixel" color 160 piezas en envase de plástico; 200 motos correpasillos tundra tornado azul moto correpasillos tundra tornado rosa; 120 tableros ajedrez madera con accesorios; 168 ring win; 204 skyline; 288 juguetes surtidos 4 modelos; 240 cajas magia 50 trucos; 100 rummy deluxe; 100 parchis oca 33 cm con accesorios; 130 intelect junior; 10 kadiblocks mega no limits (kit de 100 bloques); 204 tripolo; 72 juegos de yoga dados; 200 eco peluches lobeznos; 100 osito "fundación crecer jugando"; **SEGUNDO CONTENEDOR:** 120 tobogán my first slide mickey mouse, tobogán "my first slide minnie mouse"; 750 conejitos "fundación crecer jugando"; 240 nenotín; 240 mosaik art; 720 cubo de formas encajables; 240 emotiblocks; 750 correpasillos moto molto cross; 30 cubeta actividades con bloques y puzzles; 180 molto kitchen; 30 vagón de bloques con 20 pcs; 120 baby chusin pelon; 144 catrinas underworl; 240 tren de la ilusión; 50 rosatoys 9938; 144 juegos baby; 120 cesta de menaje, 34 piezas surtidas; 80 set blocks construcciones de 40 piezas; 108 juegos de carritos de supermercado; 84 juegos surtidos dinosaurios tubo de 19 piezas; 168 juegos surtidos de monumentos y 96 de taller arquitectura.

Art. 2. Las exenciones concedidas son sin perjuicio de la vigilancia y control que deberán ejercer los organismos fiscales respectivos.

Art. 3. El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO. San Salvador, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA,
PRESIDENTE.

SUECY BEVERLEY CALLEJAS ESTRADA,
PRIMERA VICEPRESIDENTA.

RODRIGO JAVIER AYALA CLAROS,
SEGUNDO VICEPRESIDENTE.

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE,
TERCER VICEPRESIDENTE.

ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ,
PRIMERA SECRETARIA.

NUMAN POMPILIO SALGADO GARCÍA,
SEGUNDO SECRETARIO.

REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA,
TERCER SECRETARIO.

REINALDO ALCIDES CARBALLO CARBALLO,
CUARTO SECRETARIO.

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los treinta y un días del mes de agosto de dos mil veintitrés.

PUBLÍQUESE,



NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,
Presidente de la República.

JERSON ROGELIO POSADA MOLINA,
Ministro de Hacienda.

D. O. N° 163
Tomo N° 440
Fecha: 4 de septiembre de 2023

MC/geg
28-09-2023



indice.legislativo@asamblea.gob.sv



2281-9228 2281-9225



<https://www.asamblea.gob.sv/leyes-y-decretos/busqueda-decretos>



Nota: Esta es una transcripción literal de su publicación en el Diario Oficial.